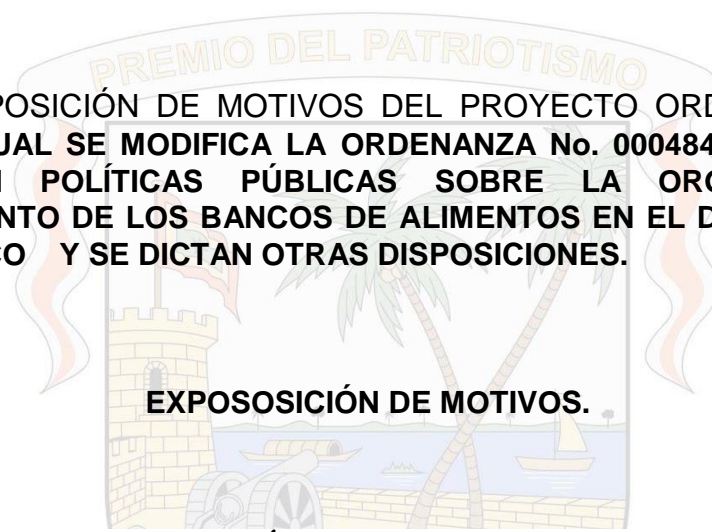


Barranquilla D.E.I. y P, Marzo de 2023



Honorable Diputado  
**WELFRAN MENDOZA TORRES**  
Presidente  
**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**  
Ciudad.

**ASUNTO: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO ORDENANZAL POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 000484 DE 2019 Y SE IMPLEMENTAN POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**



**ARGUMENTACIÓN LEGAL DE LA INICIATIVA**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

EL PRESENTE PROYECTO TIENE COMO OBJETIVO. **MODIFICAR LA ORDENANZA No. 000484 POR MEDIO DEL CUAL IMPLEMENTAN POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, Que el plan de desarrollo Departamental establece en su apartes el compromiso, de lograr un Departamento con EQUIDAD, DIGNIDAD Y BIENESTAR, “Promoviendo condiciones que permitan garantizar los derechos fundamentales de nuestra gente”, EN EL EJE 2. DIGNIDAD DEL PLAN DE DESARROLLO ESTABLECE EN SU APARTES Aprovechar nuestras potencialidades para generar oportunidades de empleo y emprendimiento para nuestra gente” hambre cero, • Producción y consumo responsable, A través del cual se generarán oportunidades, promoviendo la competitividad, generando las condiciones de inclusión y el aprovechamiento de nuestras potencialidades productivas a través de la innovación, la sostenibilidad ambiental y el fortaleciendo de los mecanismos de gobernanza confiable. Se impulsarán las dinámicas productivas que como sociedad se materialicen en la transformación directa de actividades como el turismo y la cultura, la agroindustria, la logística, la conexión y la ciencia, de tal forma que la innovación y la competitividad tengan el escenario propio para redescubrir aquello de lo que somos capaces de entregar a nuestra sociedad: un mayor estado de bienestar construido a partir de las fortalezas

sociales y territoriales del Departamento del Atlántico. El eje igualmente se articula con las políticas y las estrategias del plan nacional de desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, materializado a través de los siguientes pactos: • Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos. • Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo. Producto de la ejecución de este plan de desarrollo se hace necesario dejar al departamento una entidad que promueva la lucha contra el hambre y eduque en el consumo responsable de los alimentos aprovechándolos, al máximo estableciendo una lucha frontal contra el desperdicio de alimentos de los supermercados almacenes de cadena, productores, procesadores, graneros y mercados públicos, en el Departamento del Atlántico, se está viviendo un fuerte apoyo a los campos en materia de seguridad alimentaria, después de la pandemia para evitar la afectación por desnutrición de los niños, jóvenes y adultos en nuestro Departamento repercutiendo estas iniciativas desde la gobernación en nuestros Municipios **ATRAVES DEL PROGRAMA EL CAMPO A TODA MARCHA.**

¿Que evidencian fallas en su presentación

¿Su fecha de vencimiento es cercana.

¿Presentan baja rotación.

¿El estado de maduración exige pronto consumo.

Se fortalecerá el programa llamado **EL CAMPO A TODA MARCHA IMPLEMENTADO POR LA GOBERNADORA ELSA NOGUERA**, para que el Banco Departamental de alimentos del Atlántico con sus sede satélites ubicadas una por cada Municipio, puedan tener las herramientas para civilizar tierras a campesinos en los Municipios del Departamento Atlántico, tener los camiones, para recoger los productos de pan coger, darles insumos para sus siembras, programas productivos de gallinas ponedoras, cría de ganado, cerdo, pollos de engorde, cultivos de pan coger etc. y mantenimiento de cada una de las sedes. Nuestros campesinos serán los directos beneficiarios con su pan coger porque se invitaran a que pongan a producir sus tierras improductivas dándoles semillas acompañadas de capacitación a través del **programa el campo a toda marcha QUE TENDRA EL BANCO DEPARTAMENTAL DE ALIMENTOS DEL ATLANTICO**, de tal manera que ellos lleven sus alimentos a las sedes satélites del Banco Departamental de alimentos del Atlántico en cada Municipio del Departamento del Atlántico, para que este les asegure la compra de sus cosechas y donación de una parte de sus cosechas, garantizando la recolección en el sitio por medio del camión de la entidad, de esta manera damos un paso importante en beneficio de ellos, llegando por medio de la secretarías de umata y los Consejos de Desarrollo Rural de cada Municipio (CDMR) evitando que se que se pierdan anualmente más de 20.197 toneladas de alimentos en las fincas de

nuestros campesinos almacenes de cadena, bodegas zonas francas, etc por no tener el medio para sacar sus productos o quien le reciba esos frutos en un centro de acopio.



La Asamblea Departamental del Atlántico en uso de las atribuciones que le confiere los Arts.70, 71 y 300 de la Constitución Nacional en concordancia, el Decreto 1222 de 1986, y demás normas concordantes.

Cordialmente,

**ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ ARIAS**

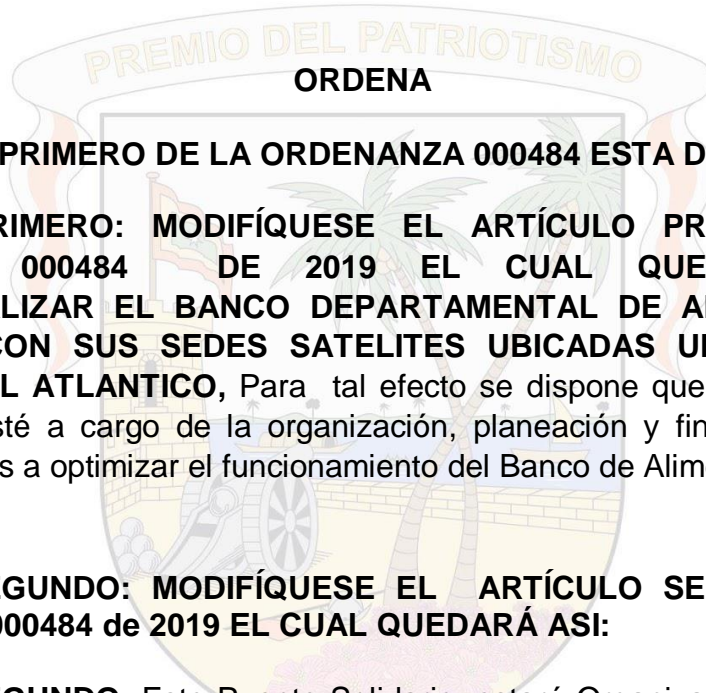
**DIPUTADO PONENTE.**



**ASAMBLEA**  
DEL ATLÁNTICO  
*Construyendo entre Todos*

## PROYECTO DE ORDENANZA 010 DE 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 000484 DE 2019 Y SE IMPLEMENTAN POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**



**EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA 000484 ESTA DE LA**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA 000484 DE 2019 EL CUAL QUEDARÁ ASÍ : INSTITUCIONALIZAR EL BANCO DEPARTAMENTAL DE ALIMENTOS DEL ATLANTICO CON SUS SEDES SATELITES UBICADAS UNA POR CADA MUNICIPIO DEL ATLANTICO,** Para tal efecto se dispone que la Gobernación del Atlántico esté a cargo de la organización, planeación y financiación de los actos destinados a optimizar el funcionamiento del Banco de Alimentos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA ORDENANZA 000484 de 2019 EL CUAL QUEDARÁ ASI:**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Puente Solidario, estará Organizado, incentivado y manejado por la Secretaria De Desarrollo Económico Del Departamento Del Atlántico; Quienes tendrá a Cargo LAS FUNCIONES DE ESTA ORDENANZA, apoyando al Banco Departamental Alimentos del Atlántico y a sus sedes satélites ubicadas una por cada Municipio con programas que los beneficien, para garantizar parte de su operación anual, recogida y entrega del producto en cada uno de sus Municipios.

*Construyendo entre Todos*

**ARTICULO TERCERO: Modifíquese el artículo tercero de la ordenanza 000484 de 2019 el cual quedará así:** La Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento de Atlántico vigilará la implementación de las siguientes funciones que tendrá el Banco Departamental de alimentos del Atlántico con sus sedes satélites :

a.) Realizaran supervisión anual del Banco Departamental de Alimentos del Atlántico con sus sedes satélites que se encuentran en cada Municipio en el Departamento del Atlántico.

d.) Promover los Comedores Móviles en los Municipios del Atlántico, por medio del Banco Departamental de alimentos del Atlántico con sus sedes satélites, para que articulen en la preparación, para su debida distribución entre la población en situación de vulnerabilidad.

e.) Establecer campañas de recolección de alimentos en entidades públicas y privadas y designar en calendario un día para establecer mesas de reducción de pérdidas o desperdicios

f.)

g.) Realizar campañas informativas para sensibilizar, formar, movilizar a los productores, transformadores y distribuidores de productos alimenticios, consumidores y asociaciones a nivel Departamental; la donación y/o entrega de todo alimento que haya dejado de tener la posibilidad de comercialización y se pueda aprovechar para su consumo humano, catalogados como pérdida o desperdicio que pertenezcan a la canasta básica familiar en los términos de la Ley, al igual que los electrodomésticos y demás, que puedan mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios, sin costo alguno al banco departamental de Alimentos del Atlántico para la gente con sus sedes satélites ubicadas una por cada Municipio.

i) se implementaran comedores comunitarios por medio de las sedes satélites en cada Municipio, los beneficiarios de este programa donaran un aporte solidario por el almuerzo o desayuno recibido a las sedes satélite para complementar los gastos operacionales del mismo, de esta manera garantizamos la permanencia en el tiempo de estos programas en donde el estado y el beneficiario aportan para su sostenimiento. El almuerzo o desayuno lo recibirán todo aquel que requiera del alimento. También se entregaran almuerzos y desayunos por obsequio al beneficiario después de un estudio socioeconómico donde se constate que no tiene manera de dar el aporte solidario.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta Ordenanza Departamental rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las normas que le sean contrarias.

*Construyendo entre Todos*